

SALLIQUELO, 9 DE AGOSTO DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que el tema salarios del personal municipal es prioritario de resolver porque es sumamente necesario, haciendo que se justifique totalmente el dictado de la norma legal ad-referendum del H.C.D., que es quien debe aprobar los incrementos salariales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos su términos el Decreto nº 239/90 de fecha 25 de julio de 1.990, por el cual se fija una remuneración mínima para el trabajador municipal a partir del 1 de Julio de 1.990 de A 840.000.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 567/90.

ALEJANDRO ZUVI
-SECRETARIO-

HUGO CATELLANI
-PRESIDENTE-